

CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE Y EN SU CALIDAD DE ACREDITANTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE LO QUE SE PACTA EN EL PRESENTE CONTRATO, INDISTINTAMENTE ("BANOBRAS" O "EL ACREDITANTE"), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. SALVADOR TALLABS RUBIO, APODERADO GENERAL DE BANOBRAS, Y POR LA OTRA PARTE, CON EL CARÁCTER DE ACREDITADO, EL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO, EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE LO QUE SE PACTA EN EL PRESENTE CONTRATO, INDISTINTAMENTE ("EL ACREDITADO" O "EL MUNICIPIO"), QUE COMPARECE POR CONDUCTO DE SU H. AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. DANIEL ANDRADE ZURUTUZA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO; MARTHA MARGERI RIVERA NÚÑEZ, SÍNDICA DE PRIMERA MINORÍA PROPIETARIA (SÍNDICA JURÍDICA); KARLA ISABEL ENRÍQUEZ BRAVO, SÍNDICA PROPIETARIA (SÍNDICA HACENDARIA); SAID VARGAS CASTELÁN, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL Y ROSALINO BARRAGÁN MONTEERRUBIO, TESORERO MUNICIPAL; CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LO QUE SE ESTABLECE EN LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE ACREDITANTE, POR CONDUCTO DE REPRESENTANTE DEBIDAMENTE FACULTADO, QUE:

- 1.1 Es una Sociedad Nacional de Crédito legalmente constituida que opera como Institución de Banca de Desarrollo conforme a su Ley Orgánica y otros ordenamientos legales conexos.
- 1.2 El artículo 3° de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos precisa que **BANOBRAS** como institución de banca de desarrollo se encuentra facultado para financiar o refinanciar proyectos relacionados directa o indirectamente con inversión pública o privada en infraestructura y servicios públicos, así como con las mismas operaciones coadyuvar al fortalecimiento institucional de los gobiernos Federal, estatales y municipales, con el propósito de contribuir al desarrollo sustentable del país.
- 1.3 El C. Salvador Tallabs Rubio, Apoderado General de **BANOBRAS**, cuenta con poderes y facultades legales suficientes para celebrar el presente **CONTRATO**, y adquirir derechos y obligaciones para **BANOBRAS**, según consta en la escritura pública **No.144,654**, de fecha **6 de junio de 2022**, otorgada ante la fe del Lic. José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría número nueve de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), bajo el folio mercantil electrónico Número **80259-1**, con